ADICIÓN	x	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SECRETARÍA JURIDICA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	34-14-08-0005 de 2025
CONTRATISTA	ALFREDO ENRIQUE PINZON SANTAMARIA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	76.305.237
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE JAMUNDÍ.
VALOR INICIAL	$17.500.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/02/2025
FECHA DE INICIO	12/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2025
ADICIONES	1
VALOR TOTAL A LA FECHA	$17.500.000
PRORROGAS	1
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/06/2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La prestación del servicio contratado es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades de la SECRETARÍA JURIDICA, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para suplir las necesidades misionales del organismo.

Que mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-0005 de 2025, se contrataron los servicios para desarrollar las actividades descritas en el objeto, obligaciones generales y obligaciones específicas, mismas que el contratista ha cumplido hasta el momento.

Que de acuerdo a concepto No. 80112–2012EE0082709, emitido por la oficina jurídica de la Contraloría General de la República "Los contratos estatales en los términos del artículo 16 de la Ley 80 de 1.993, pueden ser modificados de común acuerdo o en forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales."

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

> "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". (Sentencia C-300 de 2012).

Que el contrato se encuentra vigente, razón por la cual se solicita la prórroga del mismo a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado y hasta el 31/07/2025 y la adición de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), adición misma que no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

Lo anterior, sustenta la necesidad de continuar con la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que la Entidad suscribió con el contratista a fin de seguir cumpliendo con los objetivos misionales de la misma y de la SECRETARÍA JURIDICA.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y el principio de autonomía de la voluntad, primacía del interés general y el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y el principio de autonomía de la voluntad, primacía del interés general y el cumplimiento de los fines esenciales del estado se recomienda modificar el plazo de ejecución, el valor y forma de pago del contrato. Por lo anterior el Supervisor solicita prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 34-14-08-0005 de 2025, hasta el día 31/07/2025 y adicionar el contrato por valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: DIANA MARCELA LEON NUÑEZ
CARGO: SECRETARIA JURIDICA
CIUDAD Y FECHA: Jamundí, Mayo de 2025